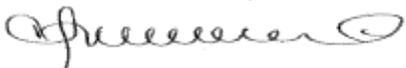


Auto Sustanciación No. 009  
Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO  
Radicado: 2023-00106  
Demandante: MARICELA CASTELLANOS VÁSQUEZ  
Demandado: NESTOR FABIÁN RUBIO CARDONA

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, 2 de enero de 2024. Por correo electrónico institucional se recibe el 30 de diciembre de 2023, del abogado JOSÉ ARTURO FLOREZ RAMOS apoderado de la parte demandante en el presente proceso, sustitución de poder al abogado ORLANDO VARGAS MORENO. Sírvase proveer.

  
CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**  
La Dorada, Caldas, 5 de enero de 2024

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el abogado JOSÉ ARTURO FLOREZ RAMOS y conforme lo dispone el artículo 75 del C.G.P, se acepta la sustitución del poder efectuada por el mandatario judicial de la señora MARICELA CASTELLANOS VÁSQUEZ.

En consecuencia, se reconoce personería judicial amplia y suficiente al doctor ORLANDO VARGAS MORENO identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.595.191 y T.P. Nro. 35.924 del C.S.J, para continuar representando a la señora MARICELA CASTELLANOS VÁSQUEZ en los términos y para los fines de la sustitución conferida.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
DAVID FRANCISCO GODOY RINCÓN  
Juez<sup>1</sup>

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
No. 004 del 9 de enero de 2024  
  
CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO  
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 15 de enero de 2024. El día 12 de enero de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co). Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.